

en esta villa como en los pueblos de su jurisdiccion
autorencia de D. Thomas Velasco y Ferrazal Conde de
Virtas y uindencia de los parados de las dhas. ordenes
de su teniente arreglándose en dhas. uindencias
prevenido en la ley quarentay tres titulo sexto de las
de la recopilacion, y en mismo mandado que los Cri-
te quien pararen las dhas. uindias y uindencia de tenien-
te de quarante se han hecho en los lugares del partido
que las encogen luego al dho. D. Thomas Velasco como
mi Contador o de su teniente originalmente como esta
bligado para que a costa de los culpados en el los remitir
al dho. mi Consejo, y que al mismo, y a los otros los pueda
peler, y apremiar a el dho. teniente por todo, y que
a lo qual le tengo dadas poder y Comision en forma
apremiar a dho. Cruzados y demas personas, en cuyo
estuvieren las expresadas uindias y uindencias, y
en ello se le pida, por el no ponga, por mi Governador de
ver mayor, ni sus tenientes ningun impedimento
de este despacho se tome la autor en la Contaduria
la distribucion de mi Real Hacienda donde estan in-
dos los libros del Real de las dhas. dhas. de merced en el
no de don never, y no haciéndose asi sea de ningun
ni efecto. Ven la Contaduria Real de las dhas. dhas.
donde estan incorporados los de la Junta de la Casilla
y penan de Camara de el dho. mi Consejo de las dhas.
Y en mismo mandado que antes de otorgar el dho. D. Alfo-
Feliz Pacheco el vno. Prior de Juramento de la
de vara de Alcalde mayor de la villa de Camara
de preceder tomar la autor de este titulo en la
ria Real de valor de mi Real Hacienda a que esta mi
nada la de la media annata de las dhas. dhas. y
o quedan arreguado este Dho. con expresion de lo que
tane sin cuya formalidad no se sea de ningun valor
efecto, y que no se admita ni tenga cumplimiento este
titulo en los Tribunales de dentro y fuera de la Corte
el Partido a ocho de Abril de mil setecientos setenta
y dos Yo el Rey = Yo D. Juan Ferrazal de Santis
Rey Nro. D. le hice escrebir por un mandado de
Thomas Velasco y Ferrazal = Chamizillo de D. Thomas
do y Ferrazal = D. Thomas Sancho Gramado = D. Juan
de Salaverri = D. J. P. Morales y Conal = D. D. B. de
torio de Baxena.

Tomase autor en las Contadurias Generales de Salaverri
y distribucion de la Real Hacienda, y en la de valor
pliego de la Comisaria de orden de este Año he

